



EXPEDIENTE NÚM: 2026/95116

OBJETO: "CONTRATO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA " LOTE B

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en relación con el expediente denominado: CONTRATO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA ", y con presentación electrónica de ofertas por parte de las licitadoras, convocado mediante el sistema de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(en adelante PCAP) aplicable al contrato, el cual fue iniciado por Acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2024 de esta Presidencia y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 12 de mayo de 2026, fue publicado el anuncio de la convocatoria tanto en el DOUE, al ser un Contrato Sujeto a Regulación Armonizada, como en el Perfil del Contratante de esta Institución. Así mismo se publicó con fecha 12 de

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		20/08/2026 22:41:34	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTde3Y9MqK150wE03Ap7YhAIsE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mayo de 2026 en el “Sistema de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación de la Junta de Andalucía”(SiREC). En los mencionados anuncios se establecía como plazo límite las 9:00 horas del 15 de junio de 2026 para la presentación de las proposiciones de las licitadoras.

SEGUNDO.- En la propia plataforma SiREC quedó registrado la presentación electrónica de las distintas proposiciones, única vía contemplada en el presente expediente para su presentación, siendo las siguientes proposiciones por parte de las siguientes empresas las que componen este contrato especificado a continuación:

Lote B

B44224129 – MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.

TERCERO.- Teniendo en cuenta el plazo y hora de presentación fijado para la presentación de los correspondientes sobres; las 9:00 horas del 15 de junio de 2026, la Mesa acepta todas las proposiciones presentadas, al haber sido remitidas en plazo, como así queda registrado en el propio sistema SiREC.

Se procede por el Secretario a la apertura electrónica del respectivo Sobre nº 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las mencionadas empresas licitadoras.

- Examinado el contenido del Sobre nº 1 de las distintas empresas licitadoras, se detecta y se comprueba que efectivamente todas ellas han presentado correctamente la documentación solicitada y por tanto se consideran admitidas.

De esta forma las ofertas de las empresas licitadoras consideradas y admitidas, reflejadas en el resto de las mesas, así como en el portal SIREC serán:

Lote B

- B44224129 – MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.

Adoptado el acuerdo de admisión definitiva y aprobado por todos los reunidos, y dado que no ha habido incidencias con la documentación examinada en la primera, el Secretario de la Mesa procede a la apertura electrónica del Sobre nº2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante juicios de valor” de las tres empresas admitidas. Los miembros de la mesa proceden al primer visionado de la documentación, para que con posterioridad sea remitida al Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación encargada de la elaboración del correspondiente informe técnico tras su análisis en mayor detalle.

La Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2. está compuesta por tres miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía(El Jefe de Servicio de Análisis, la Jefe de Departamento de Estudios y Publicaciones y un Asesor Técnico de Contenidos).

CUARTO.- En la segunda mesa celebrada el 29 de junio de 2026, la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación presenta el informe técnico elaborado para la valoración de las ofertas en relación con los criterios dependientes de juicios de valor, de cada uno de los tres lotes del contrato, para cuantificar aquellos criterios de adjudicación que dependían de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad hacer suyos los términos del Informe Técnico emitido por la Comisión Técnica, en relación con el lote B.

A continuación, se transcriben los resultados con las valoraciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras admitidas de los distintos lotes, no obstante, dado el volumen de dicho informe se transcriben solamente las valoraciones finales obtenidas por cada empresa y se indica que el Informe Técnico completo será publicado en el Perfil del Contratante para su consulta, sirviendo de motivación a la valoración de los resultados.

LOTE B

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta un máximo de 40 puntos

CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA	MEMORANDUM
			PUNTOS
1.	Planificación y descripción del proyecto	4	3,6
2.	Equipo de trabajo y organización	8	5,8
2.1	Perfil coordinador	3	2,4
2.2	Perfil analista	3	2,4
2.3	Perfil catalogadores	2	1
3.	Metodología y organización del trabajo:	20	19,2
3.1	Catalogación genérica de televisión.	5	5
3.2	Catalogación de pluralismo político en televisión.	5	5
3.3	Catalogación de pluralismo político en televisión con inteligencia artificial.	4	4
3.4	Catalogación de pluralismo político en radio con inteligencia artificial.	2	2
3.5	Campaña de revisión de alertas en cadenas autonómicas.	1	1
3.6	Catalogación de obra europea.	1	1
3.7	Catalogación de campañas específicas de televisión o radiodifusión sobre informativos.	1	0,6
3.8	Catalogación de campañas específicas de televisión o	1	0,6

	radiodifusión sobre programación		
4.	Plan de Control de Calidad	8	8
	TOTAL JUICIOS DE VALOR	40	36,6

Se acuerda la publicación en el Perfil del Contratante del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor para el día 30 de junio de 2026. Se acuerda la celebración de la tercera mesa, en la que tendrá lugar la apertura del sobre electrónico nº 3 y la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, para el día 2 de julio de 2026 en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía

QUINTO.- En la Mesa Nº 3, celebrada el 2 de julio de 2026, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre electrónico nº 3 del expediente de contratación, y a la valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas licitadoras presentadas, con los siguientes resultados:

LOTE B

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PBL	Oferta	Puntuación
Catalogación genérica de televisión.	30	2,72	2,72 €	0,0000
Catalogación de pluralismo político en TV.	10	79,94	79,94 €	0,0000
Catalogación de pluralismo político en TV con IA.	15	44,12	44,12 €	0,0000
Catalogación de pluralismo político en radio con IA.	1	45,49	45,49 €	0,0000
Campaña de revisión de alertas en cadenas autonómicas.	1	0,59	0,58 €	0,1000

Catalogación de obra europea.	1	0,15	0,14 €	0,3000
Catalogación de campañas específicas sobre informativos.	1	42,02	42,02 €	0,0000
Catalogación de campañas específicas sobre programación.	1	2,28	2,28 €	0,0000
TOTAL FÓRMULA MATEMÁTICA	60			0,4

TOTAL	37 Puntos
TOTAL JUICIOS DE VALOR	36,6
TOTAL FÓRMULA MATEMÁTICA	0,4

Se eleva a la consideración del órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego y se eleva la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación

LOTE B

B44224129 MEMORANDUM MULTIMEDIA SL

Puntuación

Total: 37 Puntos

SEXTO.- El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, como órgano de contratación del presente procedimiento acepta el 10 de julio de 2026 la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación.

SÉPTIMO.- La Mesa Nº 4, celebrada el 28 de julio de 2026, se procede al examen de la documentación previa a la adjudicación observando que:.

LOTE B MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.



Revisada la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica presentada por la licitadora, se da toda por válida.

OCTAVO.- La Mesa Nº 5, de 12 de agosto de 2026, procede a examen de la documentación requerida a las licitadoras, para subsanar la documentación previa a la adjudicación de los 3 lotes que componen el Contrato.

La Mesa acuerda comunicar al órgano de contratación el cumplimiento de todos los requisitos previos a la adjudicación por parte de:

LOTE B MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.

En base a dichos antecedentes y en función a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004), modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.1.b) y 54.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 242/2021, de 26 de octubre.

SEGUNDO.- Se observa que se han cumplido con todos los requisitos exigidos en la tramitación del procedimiento establecido en el 151 de la LCSP y en el PCAP en su cláusula 10.7, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación previa a la adjudicación.

Reunida la Mesa de Contratación, el 28 de julio y e 12 de agosto de 2026, para proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada, se comprobó que la licitadora propuesta como adjudicataria de este contrato, aporta la

Página 7 de 11

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		20/08/2026 22:41:34	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTde3Y9MqK150wE03Ap7YhAIsE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación no encontrándose afectadas por error u omisión alguno, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los pliegos y en la LCSP.

TERCERO.- El art. 151.1 de la LCSP determina que la adjudicación deberá ser motivada. Se ha constatado que en el expediente existe la información necesaria que permita al no adjudicatario conocer las razones con la suficiente fundamentación de la decisión de la adjudicación.

En este sentido, la información consistente en la evaluación realizada por la Comisión Técnica sobre criterios ponderables mediante aplicación de juicios de valor y mediante aplicación de fórmulas y la puntuación total obtenida en aplicación de ambos criterios, queda incorporada en la presente resolución, así como en los informes técnicos ya publicados en el perfil del contratante.

LOTE B

LICITADORA	PUNTUACION APLICACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL (PUNTO S)
MEMORANDUM MULTIMEDIA SL	36,60	0,40	37,00

Y por todo ello, el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L. CIF B44224129 el LOTE B. "SERVICIOS DE CATALOGACIÓN MANUAL" del contrato SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ASOCIADOS A UN SISTEMA DE GRABACIÓN, ARCHIVO, EDICIÓN Y CATALOGACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE CATALOGACIÓN PARA EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA (EXPEDIENTE: 2026/95116), los siguientes precios unitarios por servicios sin IVA:

Página 8 de 11

Catalogación genérica de televisión.	2,72 €
Catalogación de pluralismo político en TV.	79,94 €
Catalogación de pluralismo político en TV con IA.	44,12 €
Catalogación de pluralismo político en radio con IA.	45,49 €
Campaña de revisión de alertas en cadenas autonómicas.	0,58 €
Catalogación de obra europea.	0,14 €
Catalogación de campañas específicas sobre informativos.	42,02 €
Catalogación de campañas específicas sobre programación.	2,28 €

Por un importe máximo de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (379.044,80 €) IVA EXCLUIDO, y con el IVA incluido hace un total de CUATROCIENTOS CINCENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (458.644,21 €) al tipo impositivo del 21.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del presente contrato, en la cuantía, forma y plazos que establece el artículo 153 de la LCSP y cláusula 10.9 del PCAP, teniendo en cuenta que al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento de aquel.

TERCERO.- Notifíquese la presente, a todos los licitadores participantes en el procedimiento en los términos y con la información especificada en el artículo 151 de la LCSP, significándole que:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución, cuya normativa de aplicación se encuentra de los artículos del 44 al 59 de la LCSP.

En todo caso, según el artículo 51.1 de la LCSP, en el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49, cuya adopción solicite, acompañándose también:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico "habilitada" a la que enviar, de conformidad con la disposición adiciones decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

El escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación (Calle Pagés del Corro,90-B. CP41010 SEVILLA) o en el



Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Calle Castelar, 22. CP 41001 Sevilla).

De acuerdo con el artículo 56.2 de la LCSP, interpuesto el recurso, el órgano competente para la resolución del recurso lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe.

Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano de contratación autor del acto impugnado, este deberá remitirlo al órgano competente para la resolución del recurso dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción acompañado del expediente administrativo y del informe a que se refiere al párrafo anterior.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente del

Consejo Audiovisual de Andalucía

Página 11 de 11

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		20/08/2026 22:41:34	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwTde3Y9MqK150wE03Ap7YhAlSE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	